

tenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 4.ª planta, edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz.

Cádiz, 10 de julio de 2008.- La Delegada, M.ª Gemma Araujo Morales.

ANUNCIO de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de Orden de 22 de septiembre de 2008 por la que se aprueba el deslinde parcial, Expte. MO/00005/2007, del monte público «Grupo del Callo», código de la Junta CA-11009-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
Vázquez Calvillo, Gregorio	11	11	Villaluenga del Rosario
Pérez Sánchez, Juan	11	11	Villaluenga del Rosario
Rodríguez Sánchez, Miguel	12	20	Villaluenga del Rosario
Vázquez Marín, Mateo	12	17	Villaluenga del Rosario
Pérez Clotel, Pedro	14	6	Villaluenga del Rosario
Pomar García, Ana María	5	1	Benaocaz
Barea Morales, Diego	1	2	Villaluenga del Rosario
Barea Morales, Diego	2	4	Villaluenga del Rosario
Barea Morales, Diego	13	1	Villaluenga del Rosario
Barea Morales, Diego	12	1	Villaluenga del Rosario
Pérez Clotel Becerra, Pedro	11	2	Villaluenga del Rosario

La Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 22 de septiembre de 2008 ha resuelto la aprobación del deslinde, Expte. MO/00005/2007, del monte público «Grupo del Callo», código de la Junta CA-11009-CCAY.

Dicha Orden, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plza. Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, 11071, Cádiz, significándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, sin que sea preciso apurar previamente la vía administrativa, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Cádiz, 13 de enero de 2009.- La Delegada Provincial, M.ª Gemma Araujo Morales.

ANUNCIO de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de Orden de 18 de septiembre de 2008 por la que se aprueba el deslinde parcial, Expte. MO/00012/2006, de la agrupación de montes públicos «Las Gargantas, Los Pilones y Cambronerías», Código de la Junta CA-11006-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
Teresa Palmero Flores	14	4	Zahara de la Sierra
Carmen Contreras Expósito	10	63	Zahara de la Sierra
Ildefonso Jiménez Palmero	8	3	Zahara de la Sierra
José Alberto Marín Durán	10	94	Zahara de la Sierra
Antonio Millán Lara	9	45	Zahara de la Sierra
Rosario Palmero Flores	14	4	Zahara de la Sierra
Cándido Tardío Toledo	10	15	Zahara de la Sierra

La Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 18 de septiembre de 2008 ha resuelto la aprobación del deslinde parcial, Expte. MO/00012/2006, de la agrupación de montes públicos «Las Gargantas, Los Pilones y Cambronerías», Código de la Junta CA-11006-JA.

Dicha Orden, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plza. Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, 11071, Cádiz, significándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, sin que sea preciso apurar previamente la vía administrativa, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Cádiz, 13 de enero de 2009.- La Delegada, M.ª Gemma Araujo Morales.

ANUNCIO de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de Orden de 17 de septiembre de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial, Expte. MO/00006/2007, del monte público «Grupo del Endrinal», código de la Junta CA-11010-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
Hrdros. de Ana Pomar García	5	1	GRAZALEMA
Salvadora Algue Tort	15	5	GRAZALEMA
Las Siete Fuentes de Ubrique	24	1	GRAZALEMA
Leonor Salguero Medinilla	15	7	GRAZALEMA

La Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 22 de septiembre de 2008 ha resuelto la aprobación del deslinde, Expte. MO/00006/2007, del monte público «Grupo del Endrinal», código de la Junta CA-11010-CCAY.

Dicha Orden, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza. Asdrúbal s/n, 3.ª planta, 11071, Cádiz, significándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, sin que sea preciso apurar previamente la vía administrativa, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Cádiz, 13 de enero de 2009.- La Delegada, M.ª Gemma Araujo Morales.

AYUNTAMIENTOS

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas, por la que se hace pública la adhesión a un Convenio Marco. (PP. 5146/2007).

Con fecha 25 de abril de 2006 el Pleno municipal acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red

de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, celebrada en Sevilla el día 11 de diciembre de 2006, se aprobó la solicitud de adhesión.

El Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas se compromete a prestar los servicios correspondientes: Prestación de servicios de nivel primario, consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

Setenil de las Bodegas, 19 de noviembre de 2007.- El Alcalde, Fr. Cristóbal Rivera Hormigo.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se publica el Acuerdo de la Directora Gerente relativo a la declaración de abandono de la embarcación «Mediterránea-Luisito Primero» en el Puerto de Caleta de Vélez (Málaga).

Visto el expediente tramitado para la declaración de abandono en relación a la situación de dejación de la embarcación «Mediterránea-Luisito Primero», en el Puerto de Caleta de Vélez (Vélez-Málaga, Málaga) que gestiona la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, resultando los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Jefe de la Zona Portuaria de Málaga Poniente de la Comunidad Autónoma se solicita la iniciación de procedimiento para la declaración de abandono de la embarcación «Mediterránea-Luisito Primero», que se describe como velero de una eslora de 7,9 m, manga 2,45 m, de titularidad de la entidad Mediterránea Millenim Energy, en relación a la situación en que se encuentra de dejación por su dueño en el puerto de Caleta de Vélez (Vélez-Málaga, Málaga) desde el año 2005, así como que se han dejado de abonar las correspondientes tasas exigibles por la prestación de servicios portuarios conforme a la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Segundo. Mediante Acuerdo de 15 de octubre de 2008 por esta Dirección Gerencia se inicia procedimiento para la declaración de abandono de la referida embarcación denominada «Mediterránea-Luisito Primero».

Tercero. Intentada la notificación a los interesados del citado acuerdo, y habiéndose publicado en el BOJA núm. 221, de 6 de noviembre de 2008, estos no han presentado alegaciones al respecto.

Al respecto, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 73 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía determina: «Abandono de barcos, vehículos y otros enseres.

1. La Agencia podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar el tráfico portuario y la disponibilidad de los espacios portuarios, atraques y puntos de amarre. A tales efectos,